

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Antonio Gañán Corcho, mayor de edad, de estado soltero, estenógrafo, natural de Losar de la Vera, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo 1º de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO Que el señor Antonio Gañán Corcho justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Antonio Gañán Corcho, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1875, que nombra al Ljc. M. C. Peña Morros Subsecretario de Estado de la Presidencia, Control de Clavos e Implementos de Hierro.—
G. O. Nº 6069, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1875.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49 inciso 3º de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley Nº 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia;

VISTO el Decreto Nº 1098, del 9 de abril de 1943, que establece el Control de Clavos e Implementos de Hierro, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda nombrado Control de Clavos e Implementos de Hierro en sustitución del señor Salvador A. Catrain, con efectividad a partir del 1º de mayo del corriente año 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1876, que nombra al Lic. M. C. Peña Morros Subsecretario de Estado de la Presidencia, Control de la Parafina.— G. O. Nº 6069, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1876.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley Nº 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia;

VISTO el Decreto Nº 1427, del 7 de octubre de 1943, que establece el Control sobre la importación y venta de la Parafina, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda nombrado Control de la Parafina en sustitución del señor Salvador A. Catrain, con efectividad a partir del 1º de mayo del corriente año 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes